

dad íntegramente participada «Lambda del Piero, S.U.R.L.» del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

C) Procedimiento de canje:

Aumento de capital de «BA-Fábrica de Envases de Vidrio Barbosa & Almeida, Sociedad Anónima»:

Como consecuencia del acuerdo de fusión adoptado y con el fin de atender el canje de las acciones, la Junta general de «BA-Fábrica de Envases de Vidrio Barbosa & Almeida, Sociedad Anónima», acordó ampliar su capital social en la cuantía de 164.220 euros, mediante la emisión de 27.370 nuevas acciones, ordinarias, nominativas, de seis euros de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a la única clase y serie que las ya existentes, modificándose en consecuencia el artículo 5.º de los Estatutos sociales, relativo al capital.

El canje, es decir, la concreta sustitución de unos valores por otros, se realizará mediante la acreditación, por parte de los señores accionistas, de la titularidad de las acciones de la sociedad absorbida «Vidriera Leonesa, Sociedad Anónima», siendo de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el artículo 59 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y los procedimientos aplicados para ello por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores. En consecuencia, las entidades depositarias y los titulares de acciones de «Vidriera Leonesa, Sociedad Anónima», habrán de presentarlas para su canje en el lugar y plazo que se señale y con arreglo a las publicaciones que se lleven a cabo en tal sentido.

D) Fecha de participación en las ganancias, fecha de efectos contables y derechos especiales y ventajas:

Las nuevas acciones tendrán los mismos derechos políticos que las acciones de la sociedad absorbente actualmente en circulación y tendrán también los mismos derechos económicos desde el día 1 de enero de 2001.

Las operaciones de las Sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad absorbente a partir del día 1 de enero de 2001.

No existen en las Sociedades absorbidas ni acciones o participaciones de clases especiales, ni ningún derecho especial distinto de las acciones.

Tampoco existen ni existirán tras la fusión acciones de clases especiales ni derechos especiales distintos de las acciones en la sociedad absorbente.

No se atribuirá ninguna clase de ventajas en la Sociedad absorbente a los administradores de las Sociedades que participan en la fusión, ni tampoco al experto independiente que ha intervenido en la misma.

E) Derecho de información:

En cumplimiento de lo dispuesto en el último inciso del citado artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de modo expreso el derecho que asiste a los accionistas, socios, obligacionistas, titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como a los representantes de los trabajadores y acreedores de las sociedades absorbente y absorbidas, a obtener, en el domicilio social de las compañías intervinientes en esta fusión, el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los Balances de fusión, así como el resto de los documentos a que se refiere el artículo 238 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

F) Derecho de oposición:

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 243 del citado texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de modo expreso el derecho de oposición a la fusión que, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores y obligacionistas de cada una de las Sociedades participantes en este proceso de fusión, en los términos que resultan de dicho precepto y del artículo 166 del mencionado texto legal.

G) Cambio de denominación y modificación de objeto social de la Sociedad absorbente:

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la citada Junta general extraordinaria de accionistas de «BA-Fábrica de Envases de Vidrio Barbosa & Almeida, Sociedad Anónima», celebrada el día 29 de junio de 2001, también adoptó, como consecuencia de la fusión y entre otros, los acuerdos de cambio de la denominación social y la ampliación y modificación de su objeto social, con la consiguiente modificación de los artículos 1.º y 2.º de los Estatutos sociales, de modo que la sociedad absorbente resultante de la fusión cambia su denominación de «BA-Fábrica de Envases de Vidrio Barbosa & Almeida, Sociedad Anónima», por la de «BA-Vidrio, Sociedad Anónima» y dichos preceptos estatutarios tendrán la siguiente redacción:

«Artículo 1.º Denominación. La sociedad se denomina "BA-Vidrio, Sociedad Anónima" y se rige por los presentes Estatutos y, en lo no previsto en ellos, por las disposiciones sobre régimen jurídico de las sociedades anónimas y por las demás que resulten de aplicación.»

«Artículo 2.º Objeto social.

2.1 Constituyen el objeto de la sociedad, como actividades típicas y habituales, las siguientes:

a) La producción y comercialización de toda clase de artículos de vidrio.

b) El proceso y tratamiento de los minerales que intervienen en la fabricación del vidrio, así como la elaboración de productos derivados.

c) La investigación, exploración geológica y explotación de yacimientos de materias primas necesarias para la fabricación del vidrio.

d) La distribución y comercialización de los productos obtenidos como consecuencia de las actividades indicadas anteriormente.

e) La posesión y negociación de bienes inmuebles, rústicos o urbanos, construidos o no.

f) La prestación de servicios de gestión y promoción de empresas, sociedades, agrupaciones de interés económico y entidades análogas.

2.2 Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas mediante la suscripción o adquisición de acciones o participaciones de sociedades con objeto social idéntico o análogo.»

León y Villafranca de los Barros (Badajoz), 30 de junio de 2001.—Los Secretarios no Consejeros de los Consejos de Administración de «BA-Fábrica de Envases de Vidrio Barbosa & Almeida, Sociedad Anónima» y «Vidriera Leonesa, Sociedad Anónima» y el Administrador único de «Lambda del Piero, S.U.R.L.».—37.747. 1.ª 9-7-2001

BAMI, S. A., INMOBILIARIA DE CONSTRUCCIONES Y TERRENOS (Sociedad absorbente)

INMOBILIARIA ZABÁLBURU, S. A. INMOPARK 92 MADRID, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de accionistas de «Bami, Sociedad Anónima Inmobiliaria de Construcciones y Terrenos», celebrada en Madrid, el día 28 de junio de 2001, la Junta general de accionistas de «Inmobiliaria Zabálburu, Sociedad Anónima», celebrada en Bilbao el día 29 de junio de 2001, y por decisión adoptada el día 29 de junio de 2001 por el señor accionista único de «Inmopark 92 Madrid, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, con rango de acuerdo de Junta universal de accionistas, se acordó la fusión de las

tres sociedades mencionadas, consistente en la absorción por «Bami, Sociedad Anónima, Inmobiliaria de Construcciones y Terrenos» de «Inmobiliaria Zabálburu, Sociedad Anónima» e «Inmopark 92 Madrid, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a «Bami, Sociedad Anónima, Inmobiliaria de Construcciones y Terrenos», que les sucederá a título universal, en todos sus derechos y obligaciones. La sociedad absorbente será «Bami, Sociedad Anónima, Inmobiliaria de Construcciones y Terrenos», domiciliada en Madrid, calle Recoletos, 20, con CIF A-28011997, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 10.124 del archivo general, 8.705 de la sección tercera, Libro de Sociedades, folio 141, hoja número M-1.004.

Las sociedades absorbidas serán «Inmobiliaria Zabálburu, Sociedad Anónima», domiciliada en Bilbao (Vizcaya), plaza Circular (antes plaza de España), número 4, con CIF A-48055420, e inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya en el tomo 402, libro 156, folio 226, hoja número BI-1.934, e «Inmopark 92 Madrid, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, domiciliada en Alicante, calle Doctor José Luis de la Vega, 2, con CIF A-53510111, e inscrita en el Registro Mercantil de Alicante en el tomo 2.376, libro 0, folio 90, sección octava, hoja A-61.238.

El tipo de canje será el siguiente:

Por cada acción de «Inmobiliaria Zabálburu, Sociedad Anónima» de 1,50 euros de valor nominal, presentada a canje, su tenedor recibirá 4 acciones de nueva emisión de «Bami, Sociedad Anónima, Inmobiliaria de Construcciones y Terrenos», de 1,86 euros de valor nominal cada una, emitidas con una prima de emisión de 1,24 euros por acción, pertenecientes a la misma serie y clase que las ya existentes y una compensación en dinero de 0,57 euros.

Por cada acción de «Inmopark 92 Madrid, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, de 19.977 pesetas de valor nominal, presentada a canje, su titular recibirá 36 acciones de nueva emisión de «Bami, Sociedad Anónima, Inmobiliaria de Construcciones y Terrenos», de 1,86 euros de valor nominal cada una, emitidas con una prima de emisión de 1,24 euros por acción, pertenecientes a la misma serie y clase que las ya existentes y una compensación en dinero de 1,5063022 euros.

Para atender ambos canjes «Bami, Sociedad Anónima, Inmobiliaria de Construcciones y Terrenos», ampliará su capital y emitirá un total de 9.397.752 acciones nuevas, representadas por anotaciones en cuenta, de 1,86 euros de valor nominal cada una, pertenecientes a la misma clase y serie que las ya existentes. La emisión de las nuevas acciones estará sujeta al desembolso de una prima de emisión de 1,24 euros por acción.

El valor nominal de dichas acciones y su prima de emisión, quedarán plenamente desembolsados, como consecuencia de la aportación a «Bami, Sociedad Anónima, Inmobiliaria de Construcciones y Terrenos», de los elementos del activo y del pasivo de «Inmobiliaria Zabálburu, Sociedad Anónima» e «Inmopark 92 Madrid, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.

Las nuevas acciones emitidas por «Bami, Sociedad Anónima, Inmobiliaria de Construcciones y Terrenos», darán derecho a sus titulares a los dividendos y ventajas cuyo acuerdo generador de devengo se produzca con posterioridad al día 1 de enero de 2001, aun cuando se hubieren nutrido de fondos obtenidos con anterioridad.

No se otorgan derechos especiales de aquéllos a que se refiere la letra e) del artículo 235 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. No se atribuyen ventajas a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión ni al experto independiente que ha intervenido.

Se consideran Balances de fusión, a los efectos previstos en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas, los de las tres entidades, del día 31 de diciembre de 2000, que coinciden con los comprendidos en sus cuentas anuales cerradas a dicha fecha, que han sido auditados por los respectivos

Auditoras sociales y aprobados por las respectivas Juntas u órgano equivalente.

La fecha a partir de la cual todas las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente, será el 1 de enero de 2001, día siguiente a la fecha de los Balances de fusión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores, de las sociedades participantes en el proceso de fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo, se hace constar que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación del anuncio de fusión, los acreedores de las sociedades que se fusionan, podrán oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Bami, Sociedad Anónima, Inmobiliaria de Construcciones y Terrenos».—El Secretario del Consejo de Administración de «Inmobiliaria Zabáburu, Sociedad Anónima», y el Administrador único de «Inmopark 92 Madrid, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—37.552.
2.ª 9-7-2001

BANCO PASTOR, S. A.

Anuncio

Redenominación en euros del capital social y de las acciones del Banco, reducción del capital social y reducción del valor nominal de las acciones.

La Junta general de accionistas, celebrada el día 24 de mayo de 2001, acordó redenominar en euros la cifra del capital social y de las acciones que lo componen.

Simultáneamente, la Junta acordó reducir el valor nominal de las acciones que componen el capital social de 3,01 a 3,00 euros por acción, sin devolución de aportaciones a los señores accionistas, por lo que, siendo el número de acciones que lo componen 18.172.602 y la reducción de 0,01 euros por acción, resulta una reducción del capital social de 181.726,02 euros, la cual se llevará a efecto mediante constitución de una reserva indisponible por el importe de dicha reducción, que tendrá reflejo en la contabilidad de la sociedad por su contravalor en pesetas, es decir, por 30.236.666 pesetas. Por ello, establecido el valor nominal de la acción en 3,00 euros, queda fijada la cifra del capital social del Banco en 54.517.806 euros, representado por 18.172.602 acciones de 3,00 euros de valor nominal cada una. Asimismo, la Junta general de accionistas acordó reducir el valor nominal de las acciones de 3 euros a 1 euro por acción, triplicándose el número de acciones en circulación, con lo que el capital social del Banco, fijado en 54.517.806 euros, estará representado por 54.517.806 acciones de 1 euro de valor nominal cada una, sin modificación de los derechos y la participación de los señores accionistas, que pasarán a ser titulares de 3 acciones de 1 euro por cada acción de 3 euros que posean. Por su parte, el Consejo de Administración acordó que la reducción del valor nominal de las acciones sea efectiva el día 23 de julio de 2001, fecha en que se procederá a la exclusión técnica de la negociación en Bolsa de las acciones en circulación y simultánea admisión de las acciones emitidas por causa del desdoblamiento.

Los señores accionistas que sean titulares de acciones de «Banco Pastor, Sociedad Anónima» al cierre de la sesión bursátil del día 13 de julio de 2001 tendrán derecho a 3 acciones de 1 euro de valor nominal cada una por cada acción de 3 euros, quedando inscritas a partir de la indicada fecha a favor de los accionistas, en el Registro de Anotaciones del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores y Registro de Acciones de «Banco

Pastor, Sociedad Anónima», el número de acciones que corresponda al desdoblamiento acordado.

Como consecuencia de los acuerdos adoptados, la Junta acordó modificar los artículos 5.º, capital social, 7.º, nominal y número de acciones que componen el capital social; 18.º, redenominación en euros de la cifra mínima de capital para la asistencia a Junta y 22.º, redenominación en euros del valor nominal de las acciones a depositar por los Consejeros en garantía de su gestión.

A Coruña, 5 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—37.909.

BBV CEME MONETARIO, SIMCAV, S. A. (Sociedad absorbente)

ARGENTARIA AHORRO, SIMCAV, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Junta Generales Extraordinarias de «BBV CEME Monetario, SIMCAV, Sociedad Anónima», y de «Argentaria Ahorro, SIMCAV, Sociedad Anónima», celebradas ambas, en segunda convocatoria, el 29 de junio de 2001, han adoptado, entre otros, los acuerdos que se relacionan a continuación, siendo los datos identificadores de estas sociedades los siguientes: «BBV CEME MONETARIO SIMCAV, Sociedad Anónima» fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada en Madrid el 10 de abril de 1996 ante el Notario de Madrid don Carlos Huidobro Gascón, bajo número 1.052 de orden de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Melilla al tomo 55, folio 184 hoja ML—461. La sociedad aparece inscrita en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 65. Su domicilio social se encuentra en Melilla, calle General Pareja, número 11.

«Argentaria Ahorro, SIMCAV, Sociedad Anónima» fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada en Madrid el 31 de Julio de 1996 ante el Notario de Madrid don Enrique Fosar Benlloch, bajo número 1559 de orden de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Melilla al tomo 56, folio 200, hoja ML—499. La sociedad aparece inscrita en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 67. Su domicilio social se encuentra en Melilla, calle teniente Aguilar Mera, 3.

Acuerdos adoptados

Primero.—Aprobar el proyecto de fusión entre «BBV CEME Monetario SIMCAV, Sociedad Anónima» y «Argentaria Ahorro SIMCAV, Sociedad Anónima» con disolución sin liquidación de «Argentaria Ahorro SIMCAV, Sociedad Anónima» y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio a la sociedad absorbente «BBV CEME Monetario SIMCAV, Sociedad Anónima», que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de «Argentaria Ahorro, SIMCAV, Sociedad Anónima», ampliando su capital en 3.005.000 euros, todo ello en base al proyecto de fusión de fecha 14 de marzo de 2001, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Melilla y a la vista del informe del experto independiente «BDO Audiberia Auditores, Sociedad Limitada» emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Someter expresamente la Fusión a lo establecido en el capítulo VIII, del Título VIII, de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, sobre el régimen fiscal de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores.

Segundo.—Aprobar como Balance de fusión los cerrados al 31 de diciembre de 2000, debidamente verificados por los Auditores de cuentas de las sociedades y aprobados por las Juntas generales de accionistas de ambas sociedades, celebradas el día 29 de junio de 2001.

Tercero.—Aprobar la nueva redacción del artículo 6 de los Estatutos Sociales de la sociedad absorbente «BBV CEME Monetario, SIMCAV, Sociedad Anónima», correspondiente al aumento del capital social de éste, que ampliará el mismo en la cantidad de 3.005.000 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 500.000 de acciones ordinarias, nominativas de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas y una prima de emisión conjunta de 439.260,274302 euros.

Cuarto.—Las acciones emitidas como consecuencia de la ampliación de capital de «BBV CEME Monetario, SIMCAV, Sociedad Anónima», tendrán las mismas características y derechos que las restantes acciones de «BBV CEME Monetario SIMCAV, Sociedad Anónima» y gozarán de plenos derechos políticos desde su emisión y de derechos económicos desde el 1 de enero de 2001.

Las acciones emitidas serán canjeadas a los accionistas de «Argentaria Ahorro, SIMCAV, Sociedad Anónima», a razón de 1 acción de «BBV CEME Monetario, SIMCAV, Sociedad Anónima» por cada 2 acciones de «Argentaria Ahorro, SIMCAV, Sociedad Anónima».

Adicionalmente, los accionistas de «Argentaria Ahorro, SIMCAV, Sociedad Anónima», recibirán en conjunto la compensación en metálico de 238.941,37 euros, necesaria para cuadrar la ecuación de canje que se prorrateará entre el número de acciones, recibiendo, en consecuencia, cada accionista que acuda al canje, y a los efectos de ajustar el tipo de canje, 0,2389 euros por acción. Dicha compensación representa menos del 10 por 100 del valor nominal de las acciones atribuidas, por lo que se cumple con lo dispuesto en el artículo 247 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Los accionistas que no posean las fracciones necesarias de acciones para obtener un número entero de acciones de la sociedad absorbente o para completar la ecuación de canje, podrá agruparse con otros accionistas o transmitir sus acciones a otros accionistas o terceros.

Las acciones de «Argentaria Ahorro SIMCAV, Sociedad Anónima» serán canjeadas por acciones de «BBV CEME Monetario SIMCAV, Sociedad Anónima» dentro del plazo de un mes, a contar desde la correspondiente publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y uno de los diarios de mayor circulación de Melilla, que se realizará una vez obtenidas las autorizaciones y verificaciones necesarias para proceder a la ampliación del capital social de la entidad absorbente en la cuantía necesaria para proceder al canje de los valores como consecuencia de la fusión, incluida la de admisión a cotización de los nuevos títulos en los mercados secundarios oficiales donde actualmente cotizan los títulos de la sociedad absorbente.

Quinto.—La fecha desde la que las operaciones de la sociedad que se extingue «Argentaria Ahorro SIMCAV, Sociedad Anónima» habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente «BBV CEME Monetario SIMCAV, Sociedad Anónima» será la del día del otorgamiento de la escritura de fusión por absorción.

SEXTO.—Se ha solicitado la aplicación para la presente fusión del Régimen Tributario Especial de las fusiones, regulado en el capítulo VIII del título VIII de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto de Sociedades.

El presente anuncio se publica a efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas. Los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión que estará a su disposición en las sedes sociales de la entidad absorbente y absorbida. Durante el plazo de un mes contado a partir de la última publicación de éste anuncio de acuerdo de fusión, los acreedores y, en su caso, los obligacionistas, podrán oponerse a la fusión con arreglo a lo previsto en el artículo 243 de la citada Ley.

Melilla, 2 de Julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «BBV CEME Monetario, SIMCAV, Sociedad Anónima».—El Secretario del Consejo de Administración de «Argentaria Ahorro, SIMCAV, Sociedad Anónima».—37.192.
1.ª 9-7-2001